



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

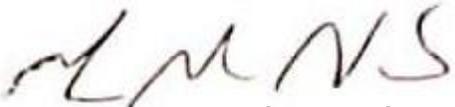
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRUJILLO
Radicación : 2021-00142

Teniendo en cuenta el escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 9 de mayo, se tienen por notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 25 de febrero de 2021, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar a partir 9 de mayo de 2022, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP